

RESOLUCIÓN 3/2007

Programa de Trabajo y Presupuesto para 2008-2009

EL ÓRGANO RECTOR,

- i) **Aprueba** el presupuesto administrativo básico para el bienio 2008-09 que figura en el *Anexo I* del *Apéndice F*;
- ii) **Aprueba** una reserva operacional para el bienio 2008-09 por valor del 10 % del presupuesto administrativo básico, excluida la contribución de la FAO;
- iii) **Recuerda** que los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura constituye una actividad prioritaria de la FAO;
- iv) **Reconoce** que el Tratado se encuentra en una etapa crítica de su aplicación;
- v) **Expresa** su preocupación por el nivel limitado de las contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto administrativo básico para el bienio 2006-07 aportadas hasta la fecha;
- vi) **Toma nota** de la contribución propuesta de la FAO por valor de 1 607 000 USD;
- vii) **Expresa** su preocupación respecto a la suficiencia del importe previsto para el Tratado en el presupuesto ordinario de la FAO del bienio en curso para cubrir el presupuesto administrativo básico del Tratado e **invita** a los órganos rectores de la FAO a financiar en futuros bienios una parte significativamente más elevada del presupuesto administrativo básico del Tratado que en el bienio 2006-07;
- viii) **Insta** a todas las Partes Contratantes y a los Estados que no son partes contratantes, así como a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a contribuir al presupuesto administrativo básico y a los fondos especiales del Tratado;
- ix) **Toma nota** del cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2006-07 establecido en el *Anexo I* del *Apéndice F* de este informe, y reconoce que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;
- x) **Decide** que la contribución de la FAO se utilizará para financiar el presupuesto administrativo básico antes que cualquier otra fuente de ingresos;
- xi) **Invita** a las Partes Contratantes y a los Estados que no son partes contratantes a prestar apoyo en especie a la Secretaría, incluso mediante la cesión de personal, según corresponda, teniendo en cuenta criterios de competencia y equilibrio regional en el seno del personal;
- xii) **Autoriza** al Secretario a transferir recursos entre las principales líneas de consignación del presupuesto administrativo básico por un valor total máximo del 15 % del presupuesto de operaciones, siempre y cuando no se transfiera más del 25 % de una línea de consignación principal a otra;
- xiii) **Decide** que las reuniones determinadas en el presupuesto administrativo básico y las demás reuniones acordadas por el Órgano Rector constituirán el programa de trabajo del Órgano Rector para el bienio 2008-09;

xiv) **Solicita** a la Secretaría que convoque reuniones del Comité Asesor Especial para la Estrategia de Financiación, con cargo a los fondos especiales a los que se hace referencia en el Artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado;

xv) **Decide** crear un “Mecanismo de coordinación del refuerzo de la capacidad” para la aplicación del Tratado a escala nacional, a reserva de la disponibilidad de fondos, cuyo funcionamiento para el bienio 2008-09 se financiará con cargo a las contribuciones voluntarias a los fondos especiales a los que se hace referencia en el Artículo VI.2 b) del Reglamento Financiero del Tratado¹;

xvi) **Solicita** a la Secretaría que facilite a las Partes Contratantes, en el plazo de tres meses desde la clausura de la presente reunión, una estimación del costo de:

1. la realización de cada una de las actividades mediante financiación con cargo a los fondos especiales mencionados en el Artículo VI.2 b) del Reglamento Financiero del Tratado;
2. la prestación de apoyo a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y a las Partes Contratantes con economía en transición mediante financiación con cargo al Fondo mencionado en el Artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado para el bienio 2008-09;

xvii) **Decide** que el Secretario deberá informar puntualmente a las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economía en transición antes de una reunión determinada sobre la posibilidad de financiar su participación en la misma con cargo al Fondo mencionado en el Artículo VI.2c) del Reglamento Financiero del Tratado. Cuando dicha financiación sea limitada, deberá otorgarse prioridad a los países menos adelantados;

xviii) **Pide** al Secretario que prepare y presente un proyecto de programa de trabajo que contenga un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de Resolución sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2010-11 con vistas a que el Órgano Rector los examine en su tercera reunión, y que informe sobre el estado de ingresos y gastos, así como sobre cualesquiera ajustes realizados al presupuesto para el bienio 2008-09;

xix) **Pide** al Secretario que prepare y presente, en colaboración con la Mesa, un plan de actividades para la aplicación del Tratado, con vistas a que el Órgano Rector lo examine en su tercera reunión y adopte una decisión en su cuarta reunión.

(Aprobada el 2 de noviembre de 2007)

¹ El Gobierno del Reino de España prometió una cantidad sustancial de fondos para sufragar esta actividad.